



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A :** **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AMBIENTALES
- De :** **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto :** Atención a la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en carretera vecinal LM - 826, San Pedro de Huancayre - Santiago de Anchucaya - Huarochiri distrito de Huarochiri de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2644885, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604877-2024.
- Referencia :** Oficio N° 271-2025-GRL/GOB (E-233371-2025).  
**(T-604877-2024).**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1** El 26 de diciembre de 2024, mediante Formulario 001/16, con Hoja de Ruta N° T-604877-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en carretera vecinal LM - 826, San Pedro de Huancayre - Santiago de Anchucaya - Huarochiri distrito de Huarochiri de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2644885, para evaluación.
- 1.2** El 13 de marzo de 2025, mediante Oficio N° 282-2025-GRL-GRI/DRTC-D, con Hoja de Ruta N° E-116448-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-604877-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** reiteró a la DGAAM del MTC solicitud de evaluación de la DIA del proyecto citado en el asunto, para atención.
- 1.3** El 15 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 467-2025-GLR/GRI/DRTC-D, con Hoja de Ruta N° E-214396-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-604877-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó ante la DGAAM del MTC, solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en carretera vecinal LM - 826, San Pedro de Huancayre - Santiago de Anchucaya - Huarochiri distrito de Huarochiri de la provincia de Huarochiri del"**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3826746> ingresando el número de expediente T-604877-2024 y la siguiente clave: CLTQEY.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**departamento de Lima**" con Código Único de Inversiones N° 2644885, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604877-2024, para atención.

- 1.4 El 27 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 271-2025-GRL/GOB, con Hoja de Ruta N° E-233371-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) a cargo de la DGAAM del MTC, entre las cuales se encuentra la DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en carretera vecinal LM - 826, San Pedro de Huancayre - Santiago de Anchucaya - Huarochiri distrito de Huarochiri de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2644885, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604877-2024, para atención.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC (en adelante, ROF del MTC).
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG)
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y su modificatoria, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (en adelante, RPAST).
- 2.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

## III. ANÁLISIS

### 3.1 DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el cuadro N° 01, se precisan los datos del titular del proyecto:

**Cuadro N° 01: Datos del Titular del proyecto**

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</b>
<b>RUC</b>	20530688390
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Av. Circunvalación Sur Km. 147 (Panamericana Norte) Santa María - Huaura - Lima
<b>DISTRITO</b>	Santa María
<b>PROVINCIA</b>	Huaura
<b>DEPARTAMENTO</b>	Lima
<b>TELÉFONO</b>	(01) 596 0190 / Anexo 5545

Fuente: DIA del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3826746> ingresando el número de expediente T-604877-2024 y la siguiente clave: CLTQEY.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR

En el cuadro N° 02, se muestran los datos del representante legal del proyecto:

**Cuadro N° 02. Representante legal**

<b>NOMBRE</b>	Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Agua Dulce - Av. Circunvalación S/N - Huacho - Huaura - Lima
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:webmaster@regionlima.gob.pe">webmaster@regionlima.gob.pe</a>

Fuente: DIA del proyecto.

### 3.3 DATOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

En el Anexo 08 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** declara que el expediente ambiental fue elaborado por la Consultora Ambiental **FAMSAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° **20416969826**, cuyo registro de inscripción de entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del SENACE es el N° **144-2017-TRA**.

En el cuadro N° 03 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** detalla los datos de los profesionales que suscribieron el expediente ambiental:

**Cuadro N° 03. Profesional responsable de la DIA**

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	COLEGIATURA
Giannina Roxana Sánchez del Águila	Ingeniería Ambiental	96372
Nelly Margot Lavado Casas	Ingeniera Forestal	105422
Fernando Mauricio Tarquino Torres	Ingeniero Civil	71380

Fuente: DIA del proyecto.

### 3.4 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

En el cuadro N° 04 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** señala que el proyecto atraviesa los distritos de Huarochirí, Santiago de Anchucaya y San Pedro de Huancayre, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. A continuación, se presenta la ubicación geográfica del proyecto:

**Cuadro N° 04. Ubicación del Proyecto Coordenadas UTM**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84 18S		ALTITUD M.S.N.M
			ESTE	NORTE	
01	Distrito de Huarochirí	Inicio	370653	8662349	2500-3600
02	Distrito de Santiago de Anchucaya	Tramo	384398	8656716	1800-3200
03	Distrito de San Pedro de Huancayre	Fin	374216	8648456	2200-3400

Fuente: DIA del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3826746> ingresando el número de expediente T-604877-2024 y la siguiente clave: CLTQEY.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 3.5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

En la Tabla N° 2 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presenta las características del expediente ambiental:

**Cuadro N° 05. Características del tramo proyectado**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mejoramiento de la Vía Mediante Pavimentación con Carpeta Asfáltica	14713.45 m
Cuneta Triangular C°S°	14376.85 m
Cuneta rectangular C°S°	279.00 m
Sub-Dren	65.00 m
Alcantarillado para riego PVC-U (DN=200mm)	51.00 und
Badenes Tipo I (Emboquillado) hmáx = 0.35 m, s = 3%	3.00 und
Badenes Tipo II (Emboquillado) hmáx = 0.20 m, s = 3%	4.00 und
Badenes Tipo III (Emboquillado) hmáx = 0.40 m, s = 2.5%	1.00 und
Cruce Peatonal C°A°	10.00 und
Alcantarillado Pluvial de Paso - Tipo I (DN = 48 pulg)	6.00 und
Alcantarillado Pluvial de Paso - Tipo II (DN = 60 pulg)	2.00 und
Alcantarillado Pluvial de Paso - Tipo III (02 ojos, DN = 60 pulg)	1.00 und
Alcantarillado Pluvial de Desfogue (DN = 24 pulg)	27.00 und
Muro de Contención C°A°, L = 50 m	1.00 und
Muro de Contención C°A°, L = 30 m	1.00 und
Pontón	2.00 und
Muro de Gavión, L = 65 m	1.00 und
Muro de Gavión, L = 30 m	1.00 und
Muro de Gavión, L = 15 m	1.00 und

Fuente: DIA del proyecto.

### 3.6 INSTALACIONES AUXILIARES DEL PROYECTO

En el ítem 3.4 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** señala que se implementarán las siguientes áreas auxiliares:

- Campamento y Patio de Máquinas
- Depósitos de Material Excedente
- Cantera

### 3.7 RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA DIA

3.7.1 El 27 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 271-2025-GRL/GOB, con Hoja de Ruta N° E-233371-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, presentó solicitud de desistimiento<sup>1</sup> del procedimiento de evaluación de las Declaraciones de Impacto

<sup>1</sup> En observancia a lo establecido en el numeral 126.2 del Artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con los Principios de Informalismo y Buena Fe Procedimental, establecidos en el Título Preliminar del citado cuerpo normativo se señala que, el Oficio N° 271-2025-GRL/GOB de fecha 27 de mayo de 2025, a través del cual se presentó la solicitud de desistimiento materia de evaluación, se encuentra suscrito por la Sra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826746> ingresando el número de expediente T-604877-2024 y la siguiente clave: CLTQEY.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Ambiental (DIAs) a cargo de la DGAAM del MTC, entre las cuales se encuentra la DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en carretera vecinal LM - 826, San Pedro de Huancayre - Santiago de Anchucaya - Huarochiri distrito de Huarochiri de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2644885, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604877-2024, para atención.

- 3.7.2 Al respecto, la referida solicitud de desistimiento se encuentra amparada en observancia a lo establecido en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG, el cual estipula que el *"desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*.
- 3.7.3 Asimismo, el numeral 197.1 del artículo 197° del TUO de la LPAG establece que pondrán fin al procedimiento, entre otras, las resoluciones que se pronuncien sobre el desistimiento. En ese sentido, el desistimiento se encuentra regulado en el artículo 200 del TUO de la LPAG.
- 3.7.4 En esa línea, los numerales 200.4 y 200.5 del artículo 200° del referido cuerpo normativo señalan que, el desistimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, para lo cual se deberá señalar su contenido y alcance y, que el mismo procederá siempre que se realice en cualquier momento, así se señala que *"el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa"*.
- 3.7.5 Así, el numeral 200.6 del artículo 200° del citado cuerpo normativo dispone que, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.
- 3.7.6 En ese sentido, tomando en consideración la base normativa previamente referida, se señalan como presupuestos del desistimiento que el **(i) procedimiento administrativo se encuentre en evaluación y (ii) no se haya emitido la resolución final que agote la vía administrativa**, por lo que, **en el presente caso, se verificó el cumplimiento de dichos presupuestos, ya que el mismo se encontraba en evaluación y no se emitió la resolución final que agote la vía administrativa, resultando procedente.**
- 3.7.7 Por tanto, se debe aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento administrativo, al encontrarse enmarcado en lo establecido en el artículo 200° del TUO de la LPAG.
- 3.7.8 En ese sentido, se recomienda aceptar el desistimiento solicitado por el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y proseguir con el trámite correspondiente.

---

Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, máxima autoridad que suscribió y otorgó conformidad a la presentación de la DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en carretera vecinal LM - 826, San Pedro de Huancayre - Santiago de Anchucaya - Huarochiri distrito de Huarochiri de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"** con Código Único de Inversiones N° 2644885, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604877-2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826746> ingresando el número de expediente T-604877-2024 y la siguiente clave: CLTQEY.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la DIA del "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en carretera vecinal LM - 826, San Pedro de Huancayre - Santiago de Anchucaya - Huarochiri distrito de Huarochiri de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima**" con Código Único de Inversiones N° 2644885, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604877-2024.
- 4.2. Al respecto, se recomienda aprobar la solicitud de desistimiento presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en concordancia con lo estipulado en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la DGAAM para su consideración y, de estar conforme, proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de notificar al **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM, para conocimiento y fines.
- 5.2. Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos ante usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
Ing. Diana E. Sandoval Mendoza  
Especialista Ambiental  
CIP N° 154903

Documento firmado digitalmente  
Abg. Giuliana Cruz Robles  
Especialista Legal  
CAL N° 77408

El presente informe ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente  
Lic. Daniel Flores Alvarado  
Coordinador  
CSP N° 1704

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826746> ingresando el número de expediente T-604877-2024 y la siguiente clave: CLTQEY.